

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00021177830

Fecha y hora de presentación: 19/10/2021 14:17:17

Fecha y hora de registro: 19/10/2021 14:17:17

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro consejera escolariz concertada fpbásica

Expone: Que según regula la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 109.4 Programación de la red de centros. 4. Las Administraciones educativas deberán tener en cuenta las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos."

Que en la RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2021-2022." en su resuelto sexto regula "En virtud de lo establecido en el artículo 20.2 del Decreto 67/2017, de 23 de mayo, procederá reducir el número de unidades escolares de un centro cuando, finalizado el plazo de matriculación ordinaria, el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media de alumnado por unidad escolar que se establece en la presente resolución o también en el caso de que la proporción real de alumnos por unidad escolar permita concentrar gru-pos, teniendo como límite las ratios máximas establecidas en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria."

Que según el DECRETO 64/2021 en su artículo 20. Modificación de oficio. En su punto 2 regula que "Procederá reducir el número de unidades concertadas en un centro privado cuando, finalizado el plazo de matriculación ordinaria, el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media de alumnos por unidad escolar"

Que en provincia de Badajoz la ratio para las enseñanzas de Formación Profesional Básica es de 10 y la de Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior (en primer curso) es de 20.

Que en la reunión de la comisión de escolarización de formación profesional de la provincia de Badajoz celebrada el día 7 de octubre, se nos informa de la matriculación final de las enseñanzas de formación profesional de la provincia, siendo el número de alumnos matriculados en el centro concertado EFA Casagrande de Valdivia, FP básica AGA1, en primer curso de 3 alumnos-as y en el centro concertado Colegio Claret de Don Benito, ciclo ADG2, en primer curso de 19 alumnos-as.

Que el mantenimiento y continuidad de ambas líneas de concierto, incumpliendo la normativa vigente de conciertos con 3 en EFA Casagrande y 19 en el colegio Claret, condicionarán y condenarán a la supresión o no ampliación de unidades u oferta pública en la provincia en el próximo curso en beneficio de empresas privadas, para el mantenimiento de la oferta educativa, tal y como se viene realizando hasta ahora.

Solicita: Que se aplique la normativa vigente, suprimiendo el concierto de dichas unidades para evitar el mantenimiento de concierto hasta final de la etapa educativa, evitando así el perjuicio a los centros públicos de la provincia de Badajoz.

Documentos anexados:

Registro consejera escolariz concertada - registro consejera escolariz concertada fpbásica.pdf (Huella digital: 4c4349653727b60c3a2e5419ed1f8ca3cde0d15a)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro